

Constancia Secretarial: Manizales, seis (6) de septiembre de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que a la fecha la parte demandante no ha llegado ninguna prueba de haber impulsado la notificación personal de Magmilia Flórez Sánchez, Toda vez que el demandado Rodrigo Llanos Torres se encuentra notificado.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (6) de septiembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva Andina –Coopandina contra Rodrigo Llanos Torres y Magmilia Flórez Sánchez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00105-00.

Revisado el expediente se advierte que no se han iniciado las gestiones de notificación de la codemandada Magmilia Flórez Sánchez.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones correspondientes para notificar a la demandada Magmilia Flórez Sánchez y se le recuerda, que la notificación puede ser surtida por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea, lo cual deberá solicitar oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 153 del 7/09/2023. ygh

Código de verificación: **ee81d46b4ba88a18b3aaf78ef8a72d9ee7fa139b417bbbc9478d5c15c3f08d1c**

Documento generado en 06/09/2023 04:06:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>